

CONTRATO DE CESIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **C. FRANCISCA ACEVES ÍÑIGUEZ** A QUIEN EN EL PRESETNE SE LA DENOMINARÁ COMO “**LA CEDENTE**”; Y POR LA OTRA PARTE, **EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO**, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES **C.C. HECTOR ÁLVAREZ CONTRERAS, JAIME SALVADOR LUPERCIO LÓPEZ Y JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA**; PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN EL PRESTNE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ “**EL CESIONARIO**” AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE TIENE CELEBRADO UN CONTRATO DE CESIÓN, EN EL CUAL SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. Declara LA CEDENTE que es propietario del predio denominado “MADRIGALES” con una superficie de 08-86-63 hectáreas, ubicado dentro de la Delegación de San José de las Flores del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

I.A. Declara **LA CEDENTE** que la **CESIÓN** que es mexicana por nacimiento, mayor de edad, que no tiene impedimento alguno para celebrar el presente contrato y que es su voluntad ceder a favor del Municipio de Zapotlanejo, una fracción de 5,337.78 cinco mil trescientos treinta y siete punto setenta y ocho metros cuadrados, cuyas medias y linderos se describirán más adelante.

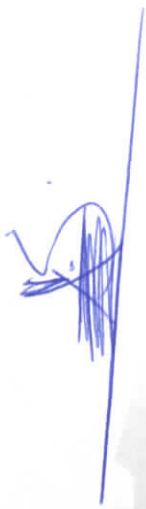
I.B. Declara **LA CEDENTE** que la **CESIÓN** que ofrece del inmueble descrito en la declaración anterior al Municipio de Zapotlanejo, Jalisco es por concepto de áreas de cesión, así como también que el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, les otorgue 7 siete subdivisiones, así como las subdivisiones que a futuro se soliciten.

II. Declara “EL CESIONARIO”, que:

II.A. Los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan libremente su patrimonio de con la fracción II del Artículo 115 Constitucional.

II.B. El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo referido en el primer párrafo del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, asimismo con relación a los

Francisca Aceves



establecido en el artículo 2° de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal.

- II.C.** Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio, teniendo como obligación ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la ley; siendo obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento, y representar al municipio en los contratos que celebre y en todo acto que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba del Ayuntamiento; de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 47; así como la fracción II del artículo 52 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.
- II.D.** Tiene su domicilio legal en Reforma número 2, colonia Centro Código Postal 45430, de Zapotlanejo, Jalisco.
- II.E.** Que tiene la capacidad legal para celebrar el presente contrato de donación y no impedimento alguno para realizar el presente acto jurídico.

Por lo anterior es que las partes tienen interés en celebrar el presente contrato de donación bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-Manifiesta EL CEDENTE que mediante este acto, CEDEN y por ello TRANSMITE a favor del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco (CESIONARIO), quien ACEPTA la cesión y recibe en consecuencia, una fracción del predio denominado "Madrigales", con una superficie de 5,337.78 cinco mil trescientos treinta y siete punto setenta y ocho metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE en línea recta en 115.38 ciento quince punto treinta y ocho metros colindando con propiedad particular.

AL SUR en línea quebrada en 53.76 cincuenta y tres punto cincuenta y seis metros, 10.00 diez metros y 51.23 cincuenta y uno punto veintitrés metros colindando con propiedad del cedente y servidumbre de paso.

AL ORIENTE en línea quebrada en 7.61 siete punto setenta y un metros y 38.73 treinta y ocho punto setenta y tres metros colindando con propiedad particular.



Manlio La Obeles



AL PONIENTE en línea recta en 46.34 cuarenta y seis punto treinta y cuatro metros colindando con propiedad particular.

TERCERA.- LA CEDENTE se obligan a escriturar las fracciones descritas a favor del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, ante el Notario Público que designe el mismo **CESIONARIO**.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan que los gastos de escrituración correrán a cuenta del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, incluso el pago de los impuestos que se generen con motivo de la escrituración del predio objeto de este acto.

QUINTA.- LA CEDENTE mediante este mismo acto entrega la posesión material y en concepto de propietario a favor del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, de la fracción del predio objeto del presente contrato de cesión; y el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, la recibe por conducto de sus representantes que signan el presente documento.

SEXTA.- EL CESIONARIO mediante este mismo acto acepta la cesión y manifiesta tener recibida la posesión material de la fracción del predio descrito en la cláusula primera de este contrato; y se obliga a otorgar 7 siete subdivisiones a favor de la **CEDENTE**, así como las subdivisiones que solicite a futuro, siempre y cuando esta cumpla con los requerimientos que le sean solicitados.

SÉPTIMA.- LA CEDENTE en este acto otorga paso servidumbre voluntaria con las siguientes características, **AL NORTE:** en línea recta de 10 diez metros con el área de cesión y en 51.23 cincuenta y uno punto veintitrés metros con la fracción 9; **AL SUR:** en 126.09 ciento veintiséis punto nueve metros con fracción 9; **AL ESTE:** en 166.17 ciento sesenta y seis punto diecisiete metros con la fracción 9; **AL OESTE:** en 156.17 ciento cincuenta y seis punto diecisiete metros con fracción 9, y 10 diez metros con camino a madrigales. Siendo el predio dominante la fracción 8 que corresponde al predio objeto del presente contrato; y siendo el predio sirviente la fracción 9 de las que se subdivide el predio denominado "Madrigales".

OCTAVA.- Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente documento no existe dolo, error, violencia, mala fe, ni ningún otro vicio de la voluntad por el que se pueda invalidar el presente acto jurídico.

NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en caso de controversia y para el cumplimiento de este contrato se someten expresamente a los tribunales de Zapotlanejo, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pueda corresponder en razón del domicilio.


CELEBRADO en Zapotlanejo, Jalisco, el día 13 trece de octubre de 2015 dos mil quince, LEÍDO EN VOZ ALTA y lo ratifican y firman quienes intervinieron, quisieron y supieron hacerlo.

LA CEDENTE


C. FRANCISCA ACEVEZ ÍÑIGUEZ

EL CESIONARIO: "MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO"


LIC. HECTOR ÁLVAREZ CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JAIME SALVADOR LUPERCIO LÓPEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA.
SECRETARIO MUNICIPAL

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ACEVES
FRANCISCA

FECHA DE NACIMIENTO
23 05 1947
SEXO F



DOMICILIO
DOMINGO MADRIGALES 45
CALLE MADRIGALES 45445
ZARAGOZAPLANEJO JAL

CLAVE DEL MUNICIPIO AC NCR47062314M890

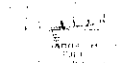
CURP AE1F470523MJCXRS03 ANEXO REGISTRO 13914 03

ESTADO 14 MUNICIPIO 174 SECCION 321

MUNICIPALIDAD 2016 VIGENCIA 2025



Francisca Aceves

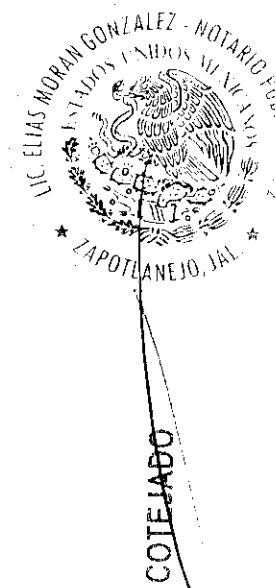


IDMEX1314862618<<3297061058398
4706230M2512314MEX<03<<02021<3
ACEVES<INIGUEZ<<FRANCISCA<<<<<

NOTARIA PUBLICA No. 2

LIC. ELIAS MORAN GONZALEZ

ZAPOTLANEJO, JAL. MEXICO



NUMERO 4712 CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE.-----

--- En Zapotlanejo, Jalisco, a 13 trece de Junio de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, ante mi **ELIAS MORAN DIAZ, NOTARIO PUBLICO** Número 2 Dos de esta Municipalidad, comparecieron: Por una parte, la señora **MARIA TRINIDAD IÑIGUEZ JIMENEZ DE ACEVES**, nacida el día 30 treinta de Mayo de 1915 mil novecientos quince, casada, dedicada a las labores propias de su hogar, asociada de su esposo el señor **PEDRO ACEVES LOPEZ**, nacido el día 21 veintiuno de Febrero de 1907 mil novecientos siete, agricultor; Y por otra parte, la señorita **FRANCISCA ACEVES IÑIGUEZ**, nacido el día 23 veintitrés de Junio de 1947 mil novecientos cuarenta y siete, soltera, dedicada al hogar; Todos originarios y vecinos del rancho Madrigales de este Municipio, en donde viven siendo su domicilio conocido, mexicanos por nacimiento, mayores de edad, del conocimiento personal del suscrito Notario, a quienes conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse, declarando el varon bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditarlo y las damas no ser cautantes, por lo que les hice las advertencias de Ley y dijeron:-----

--- Que han celebrado contrato de **COMPRA-VENTA**, el cual consignan en las siguientes:-----

CLÁUSULAS:-----

---PRIMERA.- La señora **MARIA TRINIDAD IÑIGUEZ JIMENEZ DE ACEVES** y esposo señor **PEDRO ACEVES LOPEZ, V E N D E N** y el Dominio Directo, ya que se reservan el Usufructo Vitalicio, y la señorita **FRANCISCA ACEVES IÑIGUEZ, C O M P R A** el Dominio Directo del predio rústico denominado "**MADRIGALES**", ubicado en este Municipio como a 11 once kilómetros al noreste de la cabecera, con una extensión superficial de **8-89-63 OCHO HECTAREAS, OCHENTA Y NUEVE AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS**, que mide y linda: **AL ORIENTE**, en 378.00 trescientos setenta y ocho metros, con J. Jesús y J. Guadalupe Aceves; **AL PONIENTE**, de norte a sur en 282.00 doscientos ochenta y dos metros, da vuelta al poniente en 122.00 ciento veintidos metros, para volver al sur, en 99.00 noventa y nueve metros, con Pedro y Vicente Aceves; **AL NORTE**, en 203.00 doscientos tres metros, con propiedad de la vendedora; **Y AL SUR**, en 309.00 trescientos nueve metros, con Adolfo Tapia.-----

--- Lo que se enajena constituye la totalidad de lo que la parte vendedora, adquirió por compra que hizo a la señora **MARIA JIMENEZ PARRA VIUDA DE IÑIGUEZ**, en escritura privada de fecha 31 treinta y uno de Enero de 1945 mil novecientos cuarenta y cinco, la que doy fe tener a la vista, y que se encuentra registrada bajo inscripción 39 treinta y nueve, en la página 83 ochenta y tres, del libro 1214 mil doscientos catorce, de la Sección Primera de la Primera Oficina, con el número 123278 uno, dos, tres, dos, siete, ocho, en el registro Público de la Propiedad de

JUAREZ # 64-19
TELS:
(373) 73-401-30
(373) 73-417-54

--- SEGUNDA.- El precio de la operación es la suma de **\$1'079,260.00 UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS**, Moneda Nacional que la parte vendedora declara tener recibida a satisfacción antes de este acto.-----

--- TERCERA.- Dado el precio estipulado en la cláusula anterior y la deducción autorizada por el Artículo 115 ciento quince de la Ley de Hacienda Municipal en el Estado, por el cual se incorpora a la Coordinación Fiscal para la Ley de Adquisición de Inmuebles y dada la ubicación del Inmueble que es materia de este contrato, no resulta base gravable por concepto a transmisiones patrimoniales.-----

--- CUARTA.- Las partes me presentan por triplicado Croquis del inmueble y un ejemplar del mismo lo agrego al Libro de Documentos Generales bajo el número que se indica en la nota marginal.-----

--- QUINTA.- El inmueble objeto de éste contrato se transmite a la adquirente, libre de gravamen, sin limitación de dominio y al corriente en el pago de contribuciones, obligándose la parte vendedora al saneamiento para el caso de evicción. -----

--- SEXTA.- Manifiesta la adquirente bajo protesta de decir verdad que no es propietario de inmueble que colinde con el que es materia de este contrato.-----

--- SEPTIMA.- Declaran los otorgantes bajo protesta de decir verdad que en el presente contrato se comprende la totalidad del inmueble rústico a que se refiere la escritura anterior de adquisición y que previamente a este acto Jurídico, hicieron del conocimiento a los colindantes del inmueble, del derecho del tanto que les concede la Ley de Fomento Agropecuario, quienes a su vez manifestaron su desinterés en adquirir tal inmueble y al mismo tiempo su renuncia a ejercer el derecho cuestionado, por lo que no se contraviene a lo dispuesto por la Ley antes referida y su Reglamento.-----

--- OCTAVA.- Declaran los otorgantes que en el presente contrato no existe error, dolo ni enriquecimiento, que el precio pactado es el justo y real valor del inmueble, por lo que en beneficio recíproco renuncian a ejercitar cualquier acción que se funde en la lesión y expresamente al contenido de los artículos 2149 dos mil ciento cuarenta y nueve y 2151 dos mil ciento cincuenta y uno del Código Civil.-----

--- LEIDA por mí el Notario la presente escritura los otorgantes, bien impuestos de su contenido, alcance, consecuencias y necesidad de su registro se manifiestan conformes y para constancia la ratifican y firman conmigo, hecha excepción de la vendedora señora MARIA TRINIDAD IÑIGUEZ JIMENEZ DE ACEVES, quién manifestó no saber firmar, pero imprimió sus huellas digitales ante mí y firmando a su ruego el señor GUILLERMO AMBRIZ RUIZ, persona del conocimiento del suscrito Notario, terminando este Actos a las 10:00 diez horas del día 5 cinco de Julio del año de su fecha.- Firmados.- Francisca Aceves Iñiguez.- Pedro Aceves.- unas huellas digitales y entre ellas una firma ilegible.- Firmados.- E. Morán Díaz.- Rúbrica.- Sello de autorizar.-----

NOTARIA PUBLICA No. 2

LIC. ELIAS MORAN GONZALEZ

ZAPOTLANEJO, JAL. MEXICO



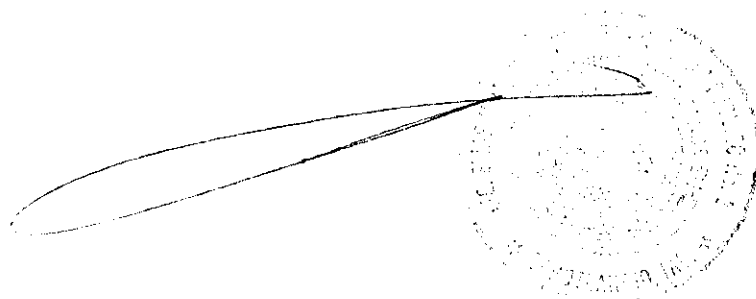
COTEJADO

----- NOTAS MARGINALES -----

--- Bajo los números del 3219 tres mil doscientos diecinueve al 3225 tres mil doscientos veinticinco, agrego al Libro de Documentos Generales de este Tomo: el duplicado del Aviso dado al Archivo de Instrumentos Públicos; el duplicado del aviso dado al Registro Público de la Propiedad; el Avalúo Bancario; el croquis respetivo; el recibo oficial bajo número 3527405 tres, cinco, dos, siete, cuatro, cero, cinco, valioso por la suma de \$16,189.00 dieciséis mil ciento ochenta y nueve pesos, Moneda Nacional; que cubre el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y sobre la Renta, expedido por la Oficina Subalterna Federal de Hacienda local; la copia del aviso a la Oficina antes indicada para el pago del Impuesto antes referido; el Aviso dado a Catastro bajo Folio 568029 cinco, seis, ocho, cero, dos, nueve, con la anotación de exenta por concepto de transmisión de dominio.- A 31 treinta y uno de Julio de 1989 mil novecientos ochenta y nueve.- Firmado.- E. Moran Diaz.- Sello de autorizar.-----

--- ES SEGUNDO TESTIMONIO TERCERA EN SU ORDEN VA EN (2) DOS HOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, Y SE EXPIDE POR EL LICENCIADO ELIAS MORAN GONZALEZ, ACTUAL NOTARIO TITULAR DE DICHA ADSCRIPCION, EN TERMINOS DEL ARTICULO 46 CUARENTA Y SEIS PARRAFO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO CONTENIDA EN EL DECRETO 14250 CA ORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA, EN RELACION CON EL DECIMO TRANSITORIO DE LA VIGENTE LEY DEL NOTARIADO; Y CON EL ACUERDO QUE EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR CON FECHA 3 TRES DE MARZO DEL 2009 DOS MIL NUEVE, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" BAJO EJEMPLAR 36 TREINTA Y SEIS DEL TOMO CCCLXIII TRESCIENTOS SESENTA Y TRES, DE FECHA 4 CUATRO DE JUNIO DEL 2009 DOS MIL NUEVE Y SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA ADQUIRENTE SEÑORITA FRANCISCA ACEVES IÑIGUEZ.-----

--- ZAPOTLANEJO, JALISCO, A 7 SIETE DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE.-----



JUAREZ # 64-19
TELS:
(373) 73-401-30
(373) 73-417-54





BIERNO DEL
DO DE JALISCO
DER EJECUTIVO
RETARIA GFNI RAL

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

BOLETA REGISTRAL

Antecedente: Prelación: 414067
DESCRIPCIÓN DE ORDEN FINCA 12478
Folio Real: 25421806 Lugar: ZAPOTLANEJO JALISCO
Derechos de Inscripción Boleta de Pago No.: 25421806
Se presento para su registro el 28 de AGOSTO de 2015 a las 09:19 AM
Ubicación:

FRANCISCA ACEVES INIGUEZ, UNIDAD EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO,
AL N. E. DE LA CARRETERA DE LA CARRETERA.

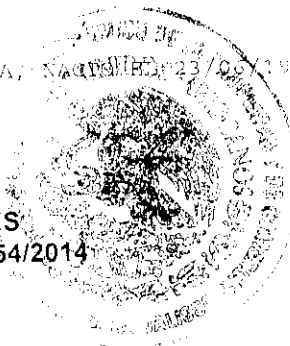
Titular:	% D.D.	% U.V.
FRANCISCA ACEVES INIGUEZ	100	0
MA. TRINIDAD INIGUEZ JIMENEZ DE ACEVES	0	50
PEDRO ACEVES LOPES	0	50

Se registraron los siguientes movimientos: Asiento
28-AGO-15 01:48 PM 2221-1

Traslativos de dominio

Se registraron los siguientes movimientos:
LIC. ALEJANDRINA GONZALEZ TORRES, EN FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES
MEDIANTE ACUERDO DELEGATORIO No. DG/054/2014

LIC. ALEJANDRINA GONZALEZ TORRES
FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES
MEDIANTE ACUERDO DELEGATORIO No. DG/054/2014



Revisó y elaboro:



MARIA TRINIDAD INIGUEZ JIMENEZ DE ACEVES



8-89-63
Escritura de compra-venta
del Sr. J. J. Aceves
Lopez a favor de

Colinda con Sr. M. Trinidad Iniguez

Colinda con Sr. Pedro Aceves

Exploracion
8-89-63 Hrs.

Colinda con Sr. Guadalupe Aceves

Colinda con Sr. Trinidad Iniguez

Medidas del
croquis
registrando
con el Sr. J. J. Aceves
Lopez

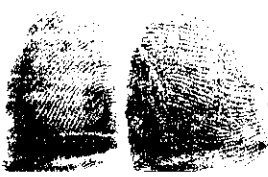
Colinda con Sr. Pedro
Aceves

Colinda con Sr. Jesus Aceves

Colinda con Sr. Teresa

Croquis que presentan las partes referente a la totalidad del predio rústico denominado "MADRIGALES", ubicado en este Mpio., con superficie de 8-89-63 Has., Escritura de compra-venta número 4712 CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE otorgada por la Sra. MA. TRINIDAD INIGUEZ JIMENEZ DE ACEVES y esposo PEDRO ACEVES LOPEZ, en favor de la señorita FRANCISCA ACEVES INIGUEZ, el Dominio Directo, ya que se reservan el Usufructo Vitalicio.

Atentamente.
Zapotlanejo, Jal. Junio 13 de 1980



Francisca Iniguez
W...





NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en caso de controversia y para el cumplimiento de este contrato se someten expresamente a los tribunales de Zapotlanejo, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pueda corresponder en razón del domicilio.

CELEBRADO en Zapotlanejo, Jalisco, el día 13 trece de octubre de 2015 dos mil quince, LEÍDO EN VOZ ALTA y lo ratifican y firman quienes intervinieron, quisieron y supieron hacerlo.

LA CEDENTE

C. FRANCISCA ACEVEZ ÍÑIGUEZ

EL CESIONARIO: "MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO"

**LIC. HECTOR ÁLVREZ CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. JAIME SALVADOR LUPERCIO LÓPEZ
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA.
SECRETARIO MUNICIPAL**



María Trinidad Iñiguez Jiménez

CUADRO DE CONSTRUCCION AREA DE CESION

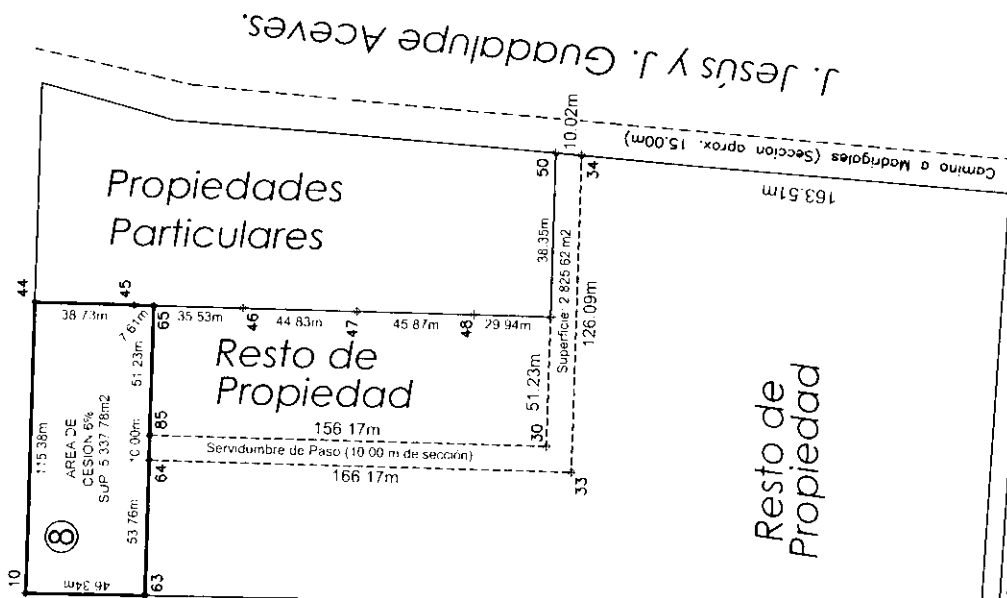
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS
EST.	PI			X
24	N 88°32'12.06" W	115.38	24	2,286,695.40 709,264.58
24	S 00°56'56.50" E	46.34	24	2,286,698.35 709,149.23
24	S 88°32'12.06" E	114.99	25	2,286,649.08 709,263.39
25	N 01°27'47.94" E	7.61	25	2,286,656.69 709,263.59
25	N 01°27'47.94" E	38.73	24	2,286,695.40 709,264.58

SUPERFICIE = 5,337.78 m²

CUADRO DE CONSTRUCCION SERVIDUMBRE DE PASO

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS
EST.	PI			X
28	N 88°32'12.06" W	51.23	28	2,286,492.96 709,259.41
30	N 01°27'47.94" E	156.17	24	2,286,650.39 709,212.18
24	N 88°32'12.06" W	10.00	24	2,286,650.64 709,202.19
24	S 01°27'47.94" W	166.17	33	2,286,484.53 709,197.94
33	S 88°32'12.06" E	126.09	34	2,286,461.31 709,323.99
34	N 01°27'47.94" E	10.02	28	2,286,492.96 709,324.86
28	N 88°32'12.06" W	65.47	28	2,286,492.96 709,259.41

SUPERFICIE = 2,825.62 m²



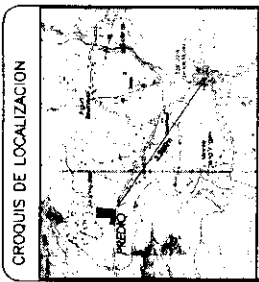
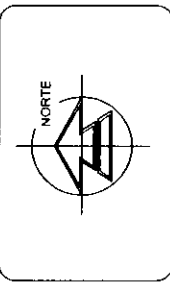
Pedro y
Vicente
Sanchez

Resto de
Propiedad

A ZAPOTLANEJO

Carretera Zapotlanejo - San Jose de las Flores
(20.00 m de Sección Total. 10.00 m del eje a cada lado)

Adolfo Tapia



[Handwritten signature]



Contenido:
FRACCION '8' DE PREDIO
RUSTICO DE NOMINADO MADRUGALES

Ubicacion:
3.2 km al noroeste de San Jose
de las Flores Zapotlanejo, Jal.

Depto:
COORDINACION GENERAL DE GESTION
INTEGRAL DE LA CIUDAD

Dibujo y proyecto:
ING. LUIS ENRIQUE DE LA TORRE PULLIDO

Reviso:
ING. JOSE LUIS MARTIN CARMONA ACEVES

Fecha: 09 De Octubre 2015
Escala: 1 : 3,000
Cotas: m

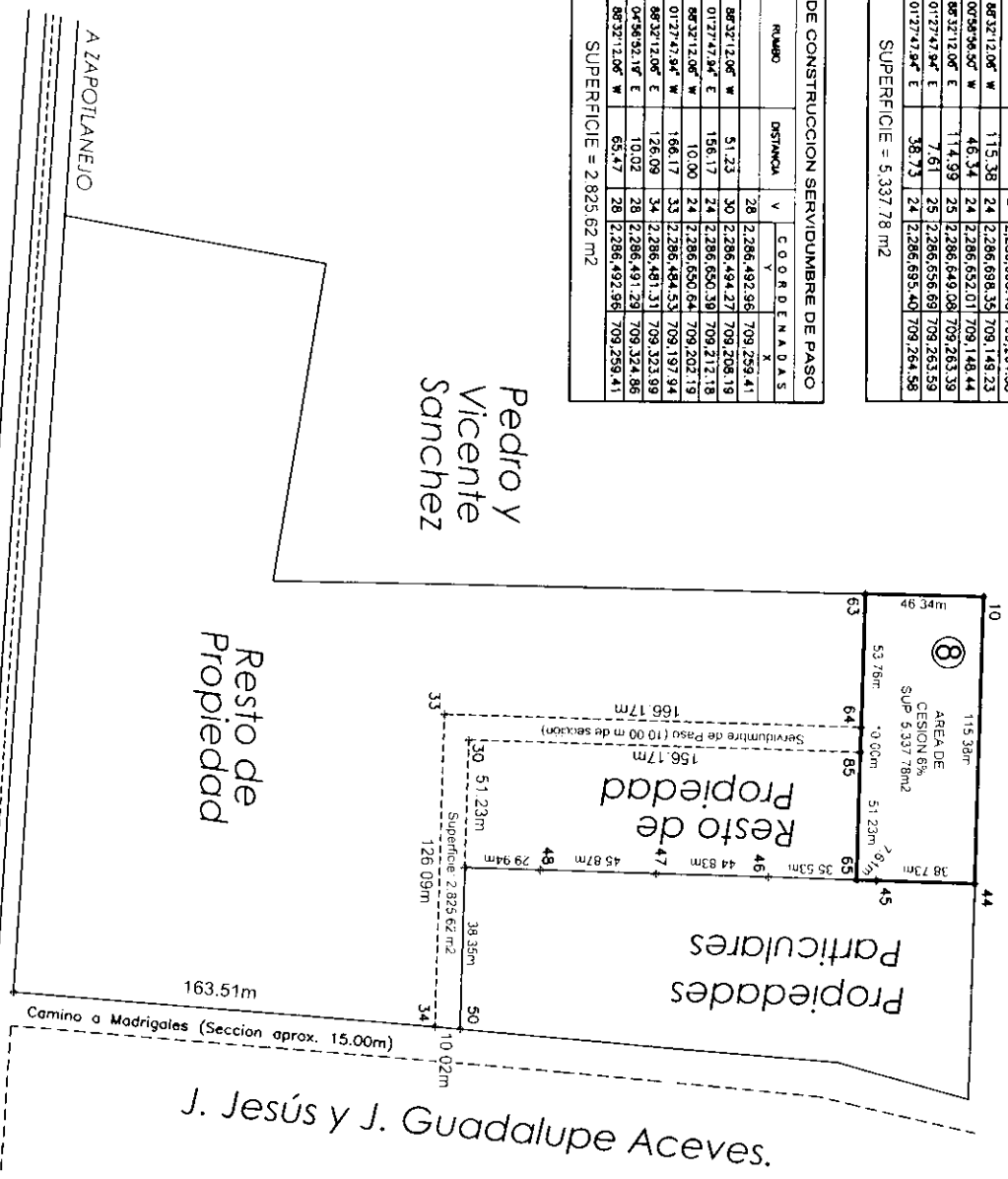
LAJO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS
EST	PV			X
24	N 86°32'12.06" W	115.38	24	2,286,698.40
24	S 00°56'56.50" W	46.34	24	2,286,698.35
24	S 86°32'12.06" E	114.99	25	2,286,649.08
25	N 01°27'47.94" E	7.61	25	2,286,656.69
25	N 01°27'47.94" E	38.73	24	2,286,698.40

SUPERFICIE = 5,337.78 m²

LAJO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS
EST	PV			X
28	N 86°32'12.06" W	51.23	28	2,286,492.96
30	N 01°27'47.94" E	156.17	24	2,286,494.27
24	N 86°32'12.06" W	10.00	24	2,286,650.64
24	S 01°27'47.94" W	186.17	33	2,286,484.53
33	S 86°32'12.06" E	126.09	34	2,286,481.31
34	N 04°56'52.18" E	10.02	28	2,286,491.29
28	N 86°32'12.06" W	65.47	28	2,286,492.96

SUPERFICIE = 2,825.62 m²

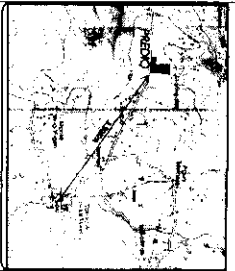
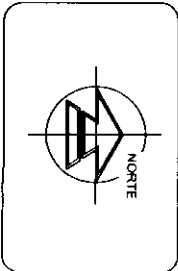
María Trinidad Iñiguez Jiménez



Carretera Zapotlanejo - San Jose de los Flores
 120.00 m de Sección Total; 10.00 m de eje a cada lado

Adolfo Tapia

J. Jesús y J. Guadalupe Aceves.



H. AYUNTAMIENTO ZAPOTLANEJO



Contenido:
 FRACCIÓN '8' DE PREDIO RUSTICO DE NOMBRE MADRIGALES

Ubicación:
 3.2 km al noroeste de San Jose de las Flores Zapotlanejo, Jal.

Depto:
 COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD

Dibujo y proyecto:
 ING. LUIS ENRIQUE DE LA TORRE PALLIDO

Revisor:
 ING. JOSE LUIS MARTIN CARDONA ACEVES

Fecha:
 09 De Octubre 2015

Escala:
 1:3,000

Colas:
 n

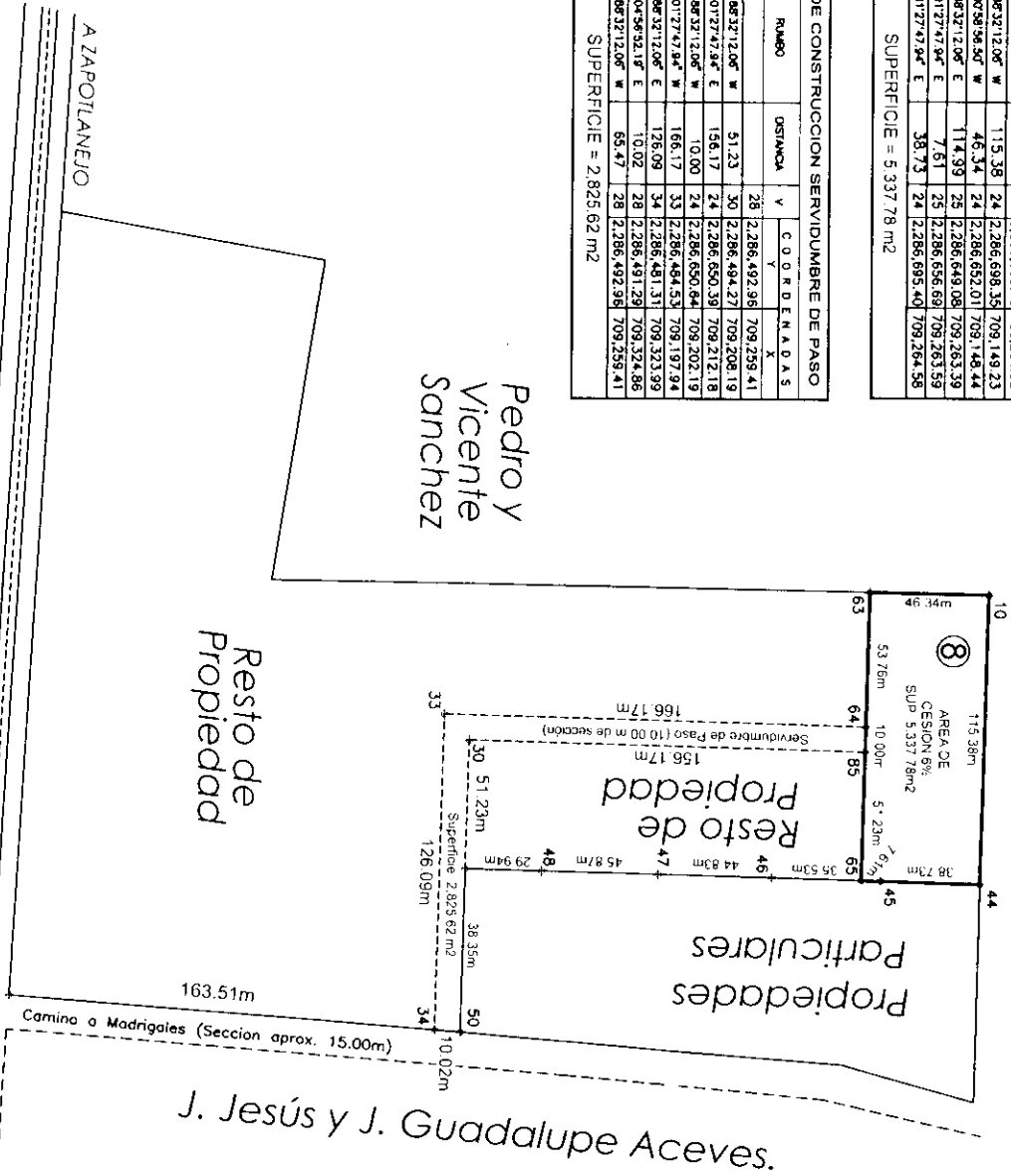
LABO	RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S
24	N 08°32'12.06" W	115.38	24	2,286,695.40 709,264.58
24	S 00°58'58.50" E	46.34	24	2,286,698.35 709,149.23
24	S 08°32'12.06" E	114.97	25	2,286,652.01 709,148.44
25	N 01°27'47.94" E	7.61	25	2,286,649.08 709,263.39
25	N 01°27'47.94" E	38.73	24	2,286,695.40 709,264.58

SUPERFICIE = 5,337.78 m²

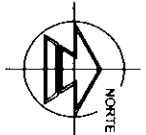



LABO	RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S
28	N 08°32'12.06" W	51.23	28	2,286,492.96 709,299.41
30	N 01°27'47.94" E	156.17	24	2,286,494.27 709,208.19
24	N 08°32'12.06" W	10.00	24	2,286,650.39 709,212.18
24	S 01°27'47.94" W	166.17	33	2,286,494.53 709,197.94
33	S 08°32'12.06" E	126.09	34	2,286,481.31 709,323.99
34	N 04°56'52.17" E	10.02	28	2,286,491.29 709,324.86
28	N 08°32'12.06" W	65.47	28	2,286,492.96 709,299.41

SUPERFICIE = 2,825.62 m²

María Trinidad Iñiguez Jiménez



Carretera Zapotlanejo - San Jose de las Flores
 (20.00 m de Sección Total: 10.00 m del eje a cada lado)
 Adolfo Tapia

			 <p>2015-2019 GOBIERNO ESTADUAL DE OAXACA SECRETARÍA DE ECONOMÍA</p>	<p>H. AYUNTAMIENTO ZAPOTLANEJO</p>	<p>Contenido: FRACCIÓN '8' DE PREDIO RUSTICO DE NOMINADO MADRIGALES</p> <p>Ubicación: 3.2 km al noroeste de San Jose de las Flores Zapotlanejo, Jal.</p> <p>Depto: COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD</p> <p>Dibujo y proyecto: ING. LUIS ENRIQUE DE LA TORRE PULIDO</p> <p>Revisó: ING. JOSE LUIS MARTIN CARMONA ACEVES</p> <p>Fecha: 09 De Octubre 2015</p> <p>Escala: 1:3,000</p> <p>Cotas: n</p>
---	---	---	---	------------------------------------	--